

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Propietario

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
32/2023
Fecha de Aprobación
30.10.2023
ROL SII
6172-34

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 39/2023 de fecha 02.02.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 709101 de fecha 19.10.2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>50.265</u> , según GIM N°: <u>709406</u> , de fecha: <u>30.10.2023</u>)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 42.65 m² ubicada en EL VERGEL
CONDOMINIO " CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 1838 Lote N° 11 manzana AE
localidad o loteo VILLA LOS PRUNOS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAVIER ANTONIO SCHIAFFINO FLORES	11.638.741-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	6.113.928
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	105.709
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	709101	FECHA : 19.10.2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m², de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 piso, por 42.65m², totalizando 97.65m² destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor(1), Comedor(1),Dormitorios (3),cocina (1), baño (1) y logia (1). En un terreno con una superficie de 170.81 m².
- Cuenta con Permiso de Edificación S/N° de fecha 25.03.1968 el cual aprobo 190 viviendas de 55 m², el que cuenta con Recepción Final S/N° de fecha 12.062.1961.
- Cuenta con Informe de Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I ,Art.1° Numeral 6.
- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (02.02.2023), emitida a través de Resolución Exenta N°51 del 13 de enero de 2023 , según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°39/2023.
- Se adjunta proyecto de cálculo estructural de la edificación, suscrito por Edson Ahumada Zúñiga RUT: 13.565.601-1.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
NOMBRE Y FIRMA

CJV/SME /MRM _ mrm 31.10.2023



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas Sectoriales de Industrias
Unidad de Edificación
Paseo Bulnes 418, piso 4°
Teléfonos: 02-28924410 02-28924406
Santiago - Chile

CERTIFICADO DE INGRESO
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - WEB

Con fecha 29/08/2023 el Instituto Nacional de Estadísticas da por recepcionada la Encuesta de edificación, Correspondiente al mes de agosto de 2023

Folio: 131042514-8
Nombre propietario: JAVIER ANTONIO SCHIAFFINO FLORES
Nombre Comuna: Conchalí
Rol Avalúo: 6172-34
Profesional responsable: EDSON AHUMADA ZUÑIGA
E-Mail: edsonahumadaz@gmail.com
Superficie (M2): 43
Materialidad C/G / 4
Destino Casa pareada/Casa pareada

Agradecemos su Colaboración

Firma del Profesional competente



Pablo Araya Sepúlveda
Jefe de Producto
E-Mail : pablo.araya@ine.cl

Señor Informante: Conserve este Certificado de Recepción. Este documento valida la entrega de la información.